

Board of Pardons and Paroles- Formulario de Preguntas Frecuentes

¿Por qué no he recibido una audiencia de libertad condicional? Si usted es un recluso elegible para libertad condicional, su fecha de elegibilidad es la fecha más temprana en la que puede ser puesto en libertad condicional. Para poder llevar a cabo una audiencia, la Junta está requerida a tener información tal como: transcripciones de sentencia, reportes policíacos de ofensas actuales o pasadas, investigaciones previas a la sentencia y otra información específica del caso. Una vez que toda la información pertinente haya sido recibida, se hará una determinación si usted recibirá una audiencia de libertad condicional y para cuándo. Si BOPP hace una determinación de que no recibirá una audiencia, se le notificará la razón(es) por escrito.

¿Cuándo será mi entrevista o fecha de audiencia para libertad condicional? Tan pronto su caso sea asignado a un Oficial de Libertad Condicional Institucional, el oficial determinará cuándo será visto para ser entrevistado y cuándo será programado para una audiencia. El oficial asignado le notificará cuándo será el momento de su entrevista y cuándo será programado para una audiencia. Todas las fechas de audiencia son tentativas. El pedirle a su familia que contacte al oficial asignado o al Supervisor de Libertad Condicional, no hará que esto ocurra más rápidamente.

Actualmente estoy sirviendo tiempo por una Violación de Probatoria (Caso Subyacente 85% de elegibilidad): La Junta le notificará si llevará a cabo una Revisión de Designación de Violación a Probatoria (VOP) en su caso. Esta revisión administrativa es llevada a cabo para determinar si la designación de su elegibilidad para libertad condicional será a 50% o 85%, basado en estar sirviendo una sentencia por VOP con un cargo subyacente que de otro modo sería designado 85%. Cuando todos los documentos requeridos sean recibidos, la revisión será programada y llevada a cabo. La Junta le notificará por escrito el resultado (i.e. si usted será procesado al 50% de elegibilidad o al 85% de elegibilidad). Favor tener en cuenta que si usted está sirviendo una sentencia separada concurrente o consecutiva por una ofensa 85%, usted será designado 85%.

¿Por qué no fui entrevistado? ¿Por qué no "firmé mis papeles"? Usted será entrevistado para su aplicación de libertad condicional y programado para una audiencia de libertad condicional tentativa tan pronto todos los materiales requeridos sean recibidos de las agencias envueltas en su caso. Una audiencia de libertad condicional discrecional no procederá a menos que se reciban todos los documentos requeridos, independientemente de su fecha de elegibilidad de libertad condicional.

¿Hay algo que mi familia pueda hacer para ayudar a acelerar el proceso? No, no lo hay. El personal de la Junta solicitará todos los materiales requeridos por la Junta para completar su aplicación.

¿Puedo aplicar para Libertad Condicional Médica o Compasiva? Usted debe cumplir con los estatutos de criterio de elegibilidad. Los reclusos no pueden estar sirviendo una sentencia por Asesinato con Pena Capital 53a-54b. La libertad condicional compasiva es para individuos que están tan física y mentalmente debilitados, incapacitados, o enfermos de tal manera que son físicamente incapaces de presentar un peligro para la sociedad. Adicionalmente, para Libertad Condicional Compasiva usted debe haber servido un 50% de su sentencia para ser elegible. La Libertad Condicional Médica es para individuos con enfermedades terminales que están debilitados o incapacitados por dicha condición, enfermedad o síndrome, de tal manera que son físicamente incapaces de presentar un peligro a la sociedad. Si usted entiende que cualifica, favor enviar una carta/solicitud a: Board of Pardons and Paroles, Re: Libertad Condicional Médica/Compasiva en 55 West Main Street, Waterbury, CT 06702.

¿Soy elegible para una Casa de Transición? La consideración para una Casa de Transición por el Departamento de Corrección es independiente a la consideración de libertad condicional. Los Oficiales Institucionales de Libertad Condicional no procesan casos de Supervisión Transitoria o elegibilidad de Salida Comunitaria a través de DOC. Contacte a su Consejero de Unidad en relación a elegibilidad para un HWH.

¿Qué sucede si no tengo un patrocinador para Libertad Condicional y necesito una cama en una casa de transición? Si usted no tiene un patrocinador, favor informar al Oficial de Libertad Condicional Institucional al momento de su entrevista de libertad condicional, para que el IPO pueda proveer esta información al panel. Usted puede ser puesto en libertad condicional a un HWH si no tiene un patrocinador. Si a usted se le concede libertad condicional y proveyó un patrocinador, pero ya no puede quedarse con este, contacte el Consejero de Unidad, para que así puedan notificar a la oficina de distrito que está asignado.

Voy a salir bajo Libertad Condicional y deseo cambiar mi región de HWH o patrocinador. ¿Qué debo hacer? Pónganse en contacto con el Oficial de Enlace de Salida Comunitaria en su facilidad o DOC, División de Libertad Condicional y Servicios Comunitarios (DOC, Parole and Community Services Division).

No estoy satisfecho con la decisión del Panel de Libertad Condicional. ¿Puedo obtener una fecha más temprana para libertad condicional o una nueva fecha de audiencia? La decisión del Panel de Libertad Condicional es final. Las decisiones de Libertad Condicional no están sujetas a apelación.

Fui puesto en libertad condicional a un programa residencial; ¿cómo soy ubicado? Si fue puesto en libertad condicional y estipulado a un programa residencial, su ubicación será coordinada entre la facilidad y el Departamento de Corrección, División de Libertad Condicional y Servicios Comunitarios. El Oficial de Libertad Condicional Institucional no juega un papel en esto.

Fui puesto en libertad condicional y estoy pasado de mi fecha, ¿Por qué aún sigo aquí? ¿Cuándo mi PO va a visitar mi patrocinador? Un Oficial de Libertad Condicional en el Departamento de Corrección, División de Libertad Condicional y Servicios Comunitarios le asistirá en su transición a la comunidad. Usted puede escribirle al Supervisor de Libertad Condicional de la oficina de distrito donde usted ha propuesto su residencia. Si necesita cambiar su patrocinador en la comunidad, favor notificar al Consejero de Unidad de DOC por escrito.

RREC y Transferencias Institucionales: La Junta no tiene autoridad en la aplicación de RREC o en la ubicación institucional.

Quiero renunciar a la consideración para Libertad Condicional Discrecional: Usted puede renunciar a la consideración de libertad condicional discrecional si así desea. Si tiene Supervisión Especial de Libertad Condicional a seguir, se le verá para una entrevista antes de ser puesto en libertad y se coordinará para que las condiciones de Supervisión Especial de Libertad Condicional sean establecidas por la Junta. Usted puede renunciar la consideración hasta 12 (doce) meses previo a su fecha de elegibilidad de libertad condicional.

Quiero transferir mi libertad condicional y/o Libertad Condicional Especial a otro estado. ¿Cómo hago esto? Cuando usted es llamado para su entrevista con el Oficial de Libertad Condicional de BOPP, favor proveer al PO con el nombre e información completa de contacto (direcciones y números de teléfono) de su patrocinador propuesto/plan de residencia en el estado que desea ser transferido. Si se le otorga libertad condicional en su audiencia, la Unidad Interestatal de BOPP revisará su plan propuesto fuera del estado. Si se considera razonable, una aplicación será procesada y enviada al estado que desea transferirse. Dicho estado concederá o denegará su aplicación. Este proceso usualmente toma noventa (90) días.

VIOLADORES DE SUPERVISION ESPECIAL DE LIBERTAD CONDICIONAL CON NUEVA SENTENCIA ELEGIBLE PARA LIBERTAD CONDICIONAL: Si usted estaba en Supervisión Especial de Libertad Condicional, violó las condiciones de esa libertad condicional y recibió una sentencia mayor de dos (2) años, su Supervisión Especial de Libertad Condicional ha sido "auto-revocada". Al estar sirviendo una nueva sentencia elegible para libertad condicional, la Junta lo verá aproximadamente seis meses antes de su nueva fecha de elegibilidad para determinar si se le concederá o denegará salida bajo libertad condicional en su nueva sentencia. En adición, también se le revisará en este momento para establecer las condiciones de su Supervisión Especial de Libertad Condicional, si su término de Supervisión Especial de Libertad Condicional excede su nueva sentencia, tanto su libertad condicional discrecional y su Supervisión Especial de libertad condicional serán abordados durante la misma audiencia.

Preguntas relacionadas a Supervisión Especial de Libertad Condicional y libertad condicional discrecional deben ser dirigidas al personal de la Junta de Indultos y Libertad Condicional y no al personal del Departamento de Corrección.

Revisado 12/12/24